



ACUERDO 04

Del 23 de noviembre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION ESCOLAR Y SE ADOPTA EL CALENDARIO ESCOLAR Y EL PLAN OPERATIVO PARA EL AÑO LECTIVO 2022,
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 de la Ley 115, Flexibilidad del Calendario Académico, establece "periodos anuales de 40 semanas, de duración mínimas o semestrales de 20 semanas"

Que el Decreto 1075 del 2015 determina que las instituciones Educativas pueden definir los periodos y duración en los que se dividirá el año escolar.

Que al artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto Reglamentario 1075, declara que "los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América".

Que el artículo 2.3.8.3 del decreto 1075 de 2015, establece para los establecimientos Educativos de Educación Preescolar, Básica y Media la adopción de un día de receso estudiantil, para la revisión de Planes de mejoramiento denominado "Día E". Una vez definida la fecha por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto citado expresa, además. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios". "Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

La Procuraduría General de la Nación, mediante circular N°16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos, rectores y directivos de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Mediante la Resolución 202150161394 del 23 de Septiembre de 2021, la Secretaría de Educación de Medellín estableció el calendario Académico (A) año 2022, para los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Que es necesario aprobar el plan operativo institucional articulado con las celebraciones que permitan el desarrollo de competencias y la celebración de efemérides patrias, civiles, religiosas entre otras.

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro - Consejo de Medellín



ACUERDO 04

Del 23 de noviembre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION ESCOLAR Y SE ADOPTA EL CALENDARIO ESCOLAR Y EL PLAN OPERATIVO PARA EL AÑO LECTIVO 2022,

Que uno de los pilares a desarrollar en la visión institucional es el componente de investigación escolar con proyección a la comunidad.

Que es necesario aprobar los estatutos que regulan el Centro de Investigación Escolar Fray Lucio Cambero Carnero.

El Consejo Directivo reunido el 23 de Noviembre de 2021

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorizar el siguiente Calendario Académico en el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo para el año lectivo 2022:

Enero 11 Inicio de labores del Personal Directivo, Administrativo y servicios generales

Enero 13 Ingreso de jefes de área.

Enero 17 Ingreso de personal Docente.

Enero 17: Inicio de Actividades Académicas con estudiantes.

PRIMER SEMESTRE:

Inicia el 17 de enero y culmina el 10 de junio

RECESOS: Del 11 de abril al 15 de abril: 1 semana.

Del 13 de junio al 1 de julio: 3 semanas.

SEGUNDO SEMESTRE:

Inicia el 5 de julio y culmina el 25 de noviembre

RECESO: Del 10 al 14 de octubre: 1 semana lectiva.

PERIODOS ACADEMICOS:

PRIMER PERIODO

Desde el 17 de enero hasta el 25 de marzo. 10 semanas Lectivas.

SEGUNDO PERÍODO

Desde el 28 de marzo hasta el 02 de abril. 2 Semanas Lectivas.

Desde el 18 de abril hasta el 10 de junio. 8 semanas lectivas

TERCER PERIODO

Desde el 5 de julio hasta el 9 de septiembre. 10 semanas Lectivas.

CUARTO PERIODO

Desde 12 de septiembre hasta el 7 de octubre. 4 semanas Lectivas.

Desde el 18 de octubre hasta el 25 de noviembre. 6 semanas Lectivas.

Receso según decreto 1373 del 3 de abril de 2007.

PARÁGRAFO 1 – entrega de informes académicos: a más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el Numeral 9 del artículo 2.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ACUERDO 04
Del 22 de noviembre de 2021
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE
INVESTIGACION ESCOLAR Y SE ADOPTA EL CALENDARIO ESCOLAR Y EL PLAN
OPERATIVO PARA EL AÑO LECTIVO 2022,

Artículo Segundo: actividades de desarrollo institucional.

En la semana comprendida entre el 10 y el 14 de octubre de 2022

Artículo Tercero: calendario de fiestas patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en último día hábil anterior a la fecha. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas de la Institución determinen para tal efecto.

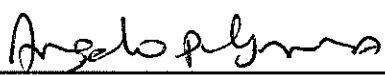
Artículo Cuarto: Aprobar el Plan operativo Institucional con su respectivo cronograma de actividades, disponible en plataforma Institucional, sitio de Gestión Pedagógica, carpeta de planes en Plataforma institucional office 365.

Artículo Quinto: Divulgar El calendario académico y el plan operativo 2022 a través de la página web, circular rectoral y anuario institucional.

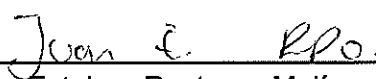
Artículo Sexto: Aprobar los estatutos del Centro de Investigación Escolar Fray Lucio Cambero Carnero.

Artículo Séptimo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los (veintitrés) 23 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.



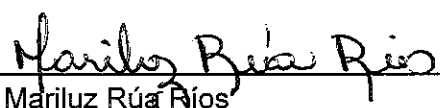
Angelo Pulgarín Agudelo
CC 71.317.242
Rector




Juan Esteban Restrepo Mejía
CC 1036944931
Representante Docentes.



Lorena María Díaz Piedrahita
CC 1128389483
Representante Docentes
Familia



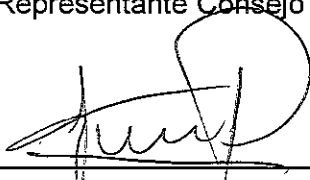
Mariluz Rúa Ríos
CC 43.623.788
Representante Consejo Padres de
Familia



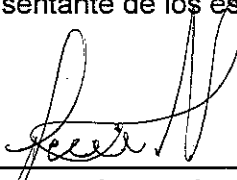
Beatriz Eugenia Giraldo Salazar
CC 43.909.702
Representante Consejo de Padres de Familia



Juan Esteban Benjumea Mazo
T.I 1025880965
Representante de los estudiantes



Juan Pablo Calle Calle
CC 1152717828
Representante Egresados



Luis Horacio Osorio González
CC 98.486.596
Representante Sector Productivo

